

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ  
CORPOURABA

## Auto

## Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental.

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante las Resoluciones 100-03-30-04-0358 del 16 de febrero de 2022 y No 100-03-10-01-01107 del 30 de septiembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y,

## CONSIDERANDO.

Que el **MUNICIPIO DE ARBOLETES**, identificado con NIT 890985623-4, representado legalmente por la señora **DIANA STELLA GARRIDO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.653.623 de Arboletes, actuando bajo la calidad de Alcaldesa popular, presentó solicitud radicada bajo el Nro. 150-34-01-23-3409 del 16 de mayo de 2022, en la que requiere **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico, con un caudal solicitado 50 L/S, a captar de la fuente hídrica **RIO SAN JUAN DE URABÁ**, en la vereda el Coco del municipio de San Juan de Urabá, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que el **MUNICIPIO DE ARBOLETES**, identificado con NIT 890985623-4, representado legalmente por la señora **DIANA STELLA GARRIDO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.653.623 de Arboletes, canceló factura electrónica de venta Nro. CO-5127 del 13 de mayo de 2022, mediante comprobante de Ingreso No.1400 del 19 de mayo de 2022, por la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$671.800)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500)**, correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$752.300)** correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No.3300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Que el Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. *Por concesión;*

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa de que tarta la presente actuación.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA".

DISPONE



**Auto**

**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico, con un caudal solicitado de 50 L/S, a captar fuente hídrica **RIO SAN JUAN DE URABÁ**, en la vereda el Coco, del municipio de San Juan de Urabá, Departamento de Antioquia, a favor **MUNICIPIO DE ARBOLETES**, identificado con NIT 890985623-4, representado legalmente por la señora **DIANA STELLA GARRIDO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.42.653.623 de Arboletes, en calidad de alcaldesa popular, o por quien haga las veces en el cargo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: DECLARAR** abierto el **EXPEDIENTE RDO.150-16-51-02-0014-2022**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO TERCERO.- De la notificación:** Notificar a la señora **DIANA STELLA GARRIDO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.653.623 de Arboletes, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE ARBOLETES**, identificado con NIT 890985623-4, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 del Senado.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO.- De la publicación:** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la cartelera de la alcaldía del Municipio de Giraldo donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL ARANGO SEPULVEDA**  
Jefe Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johanna Quintero Mejia		20-05-2022
Revisó:	Jessica Ferrer Mendoza	JESSICA FERRER	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

**Expediente No. 150-16-51-02-0014-2022**